

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:		

Referencia: X-2022-68098401-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Nº EX-2022-68098401-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KELMER S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-129-56, PM-129-58, PM-129-107, PM-129-111, PM-129-127, PM-129-135, PM-129-136, PM-129-145, PM-129-146, PM-129-189, PM-129-191, PM-129-192, PM-129-208, PM-129-209, PM-129-212, PM-129-214, PM-129-230, PM-129-242 y PM-129-249, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Cancélense los Certificados Nros. PM-129-56, PM-129-58, PM-129-107, PM-129-111, PM-

129-127, PM-129-135, PM-129-136, PM-129-145, PM-129-146, PM-129-189, PM-129-191, PM-129-192, PM-129-208, PM-129-209, PM-129-212, PM-129-214, PM-129-230, PM-129-242 y PM-129-249, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma KELMER S.A., de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

N° EX-2022-68098401-APN-DGA#ANMAT

mib

Mbv